



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 27 DE MARZO DE 2014

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y reforma los artículos Tercero y Cuarto de los Artículos Transitorios del Artículo Primero del "Decreto que Expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009..</p>	<p>Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores: Permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades que serán apoyadas por el Fipago se lleven a cabo por expertos en finanzas populares, y no sólo por consultores internacionales con recursos provenientes de organismos internacionales. Ampliar el universo de sociedades sujetas a apoyo del Fipago en beneficio de los ahorradores. Permitir que, además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, otras personas participen en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del Fipago, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores. Eliminar la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D.</p> <p>Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo: Obligar a los Socios a acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa exclusivamente ante notario público. Asimismo, el notario público ante quien se constituyó la sociedad estará obligado de informarlo al Comité de Supervisión Auxiliar dentro de los 20 días siguientes a dicha constitución. Reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP. Asentar que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico serán consideradas como tales, siempre y cuando estén inscritas en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Asimismo, se prevé que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la CNBV cuando alguna de ellas haya sido clasificada en D por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios y, en consecuencia, facultar a esta última</p>	<p>Iniciativa suscrita por la diputada Rosa Elia Romero el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PVEM, el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p>



	<p>para ordenarles la disolución y liquidación. Facultar a la CNBV para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o personas morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositantes. Establecer supuestos específicos para que las sociedades cooperativas que captan recursos de sus socios para su colocación entre estos, con activos superiores a 2.5 millones de UDIS, se constituyan como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y soliciten autorización de la CNBV para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas de Justicia y de Deporte, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Votos particulares de dips. integrantes de la comisión de: Justicia</p> <p>Huidobro González Zuleyma (MC) Aguilar Gil Lilia (PT)</p>	<p>Imponer sanciones a quienes ejerzan violencia en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar. Determinar los conceptos de evento deportivo, evento deportivo masivo y evento deportivo con fines de espectáculo. Establecer coordinación de los tres niveles de gobierno, para prevenir la violencia en el deporte y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, fijar asimismo las responsabilidades, forma de colaboración y requisitos mínimos para garantizar dicha seguridad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI) a nombre propio y de los Diputados Manilo Fabio Beltrones Rivera, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga y José Alberto Rodríguez Calderón (PRI), el 15 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones y un capítulo a la Ley General de Asentamientos Humanos, para prevenir riesgos en los asentamientos humanos.</p>	<p>Establecer las normas básicas que garanticen la seguridad y protección civil, previniendo los riesgos naturales y antropogénicos derivados de los asentamientos humanos. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en coordinación con la Secretaría de Gobernación, estará encargada de conducir las políticas nacionales en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como, apoyar en la formulación de los Atlas de Riesgo. Establecer la coordinación de los tres niveles de gobierno en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población. Adicionar un capítulo denominado "Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos", que contenga las normas básicas, obligatorias y de carácter nacional, relacionadas con los procesos de ocupación del territorio en zonas sujetas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos, a fin de prevenir riesgos a la población y evitar daños irreversibles en sus personas o sus bienes, así como para mitigar los impactos y costos económicos y sociales en los centros de población.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Celia Isabel Gauna Ruiz de León (PRI), el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 30 del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913".</p>	<p>Establecer que uno de los ejemplares de la Medalla al Merito Cívico Eduardo Neri. Legisladores de 1913, sea entregada al Museo Legislativo para su exhibición al público, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de la celebración de la sesión solemne.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que nombra la Plaza Central del Recinto Legislativo de San Lázaro, "Eduardo Neri Reynoso", y se coloca un busto con su efigie.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Realícese una inscripción de honor para nombrar la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, con el nombre de "Eduardo Neri Reynoso".</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Ubíquese en la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, un busto con la efigie de Eduardo Neri Reynoso, así como una placa con los nombres de los 82 diputados que junto con Neri pertenecieron a la XXVI Legislatura.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- La Cámara de Diputados convocará a una Sesión Solemne para realizar la inscripción referida, así como para la develación del busto y la placa, referidos en los artículos anteriores.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- El protocolo que rija dicha Sesión Solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.-El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva deberá expedir el bando correspondiente.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Luis Alberto Villarreal García, Marcos Aguilar Vega (PAN), Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI) y Silvano Aureoles Conejo (PRD), el 06 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>Incrementar los días de multa a quienes: posean armas sin haber hecho la manifestación de las mismas a la Secretaría de la Defensa Nacional; Posean armas, cartuchos o municiones en lugar no autorizado; a quien se le recoja el arma y no lleve el interesado la licencia; al funcionario que no informe de inmediato a su superior, así como a las demás autoridades del aseguramiento de un arma; a quienes transmitan la propiedad de un arma sin el permiso correspondiente; para quienes que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; al que sin permiso correspondiente hiciere acopio de armas; a quien sin el permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. Asimismo, incrementa el plazo para exhibir la licencia de portación de armas.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 24 de marzo de 2011. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 24 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>Sancionar con prisión de uno a dos años y de cincuenta a cien días multa, al que posea de dos y hasta cinco cargadores para armas de fuego de uso exclusivos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y de dos a cinco años y de cien a doscientos días multa, cuando se trate de más de cinco cargadores para armas de fuego de uso exclusivos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Arturo Zamora Jiménez el 25 de octubre del 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 18 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 20 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Competitividad, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>Primero.- Se desecha la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado José Antonio Hurtado Gallegos el día 26 de noviembre de 2013.</p> <p>Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio Hurtado Gallegos (MC) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Competitividad, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>Primero.- Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado Óscar Bautista Villegas el día 18 de septiembre de 2013.</p> <p>Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Óscar Bautista Villegas (PRI) el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.</p>	<p>Primero.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.</p> <p>Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD) el 9 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.</p>	<p>Primero.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.</p> <p>Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Rafael Méndez Martínez (PRD) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Primero.- Se confirma el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto que desecha la propuesta de reforma al Artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Segundo.- Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Jeny de los Reyes Aguilar (PRI) el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 06 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 317 votos en pro y 6 en contra. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 08 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 08 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p>